



"Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 6o del Acuerdo 4 del 8 de febrero de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estableció: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligación de las autoridades públicas, según la naturaleza de sus funciones, de diseñar y aplicar en las entidades métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano", contempla dentro del subsistema de control estratégico y el componente de ambiente de control, el desarrollo e implementación de los acuerdos, compromisos, estilo de dirección y protocolos éticos de las entidades.

Que conforme a los lineamientos del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, es necesario contar con una herramienta que permita fortalecer la gestión organizacional e institucional.

Que el Decreto 943 de 2014 adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, y en su artículo 1 estableció que: "El modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades del Estado".

Que el Decreto 1083 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, en su título 22, estableció como una de las políticas de desarrollo administrativo, según lo normado en la Ley 489 de 1998, la transparencia, participación y servicio al ciudadano, la cual se orienta a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública; permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva, e incluyente entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas



"Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

servicio al ciudadano.

Que mediante Acuerdo 244 de 2006, el Concejo de Bogotá estableció y desarrolló los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital, determinando que Los principios y valores éticos del Distrito Capital, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o prestación de servicios, permanente o temporal.

Que mediante Decreto 489 del 9 de noviembre de 2009, el Gobierno Distrital creó la comisión intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Distrital 489 de 2009, establece en su artículo sexto: "Misión de los/las Gestores/as de Ética. Los/las Gestores/as de Ética son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Ética podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas, conformados con personal de la misma entidad".

Que mediante Resolución 762 del 12 de diciembre de 2011 el IDRDR expidió el Código de Ética de la Entidad y se adoptaron los valores del Ideario Ético del Distrito Capital.

Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 "*Bogotá Mejor para Todos*", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, estableció en su artículo : "*Gobierno Legítimo y Eficiente: Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana.*"

Que, a su vez, el artículo 124 ibídem, señaló: "*Sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas, las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Estos requisitos también deberán ser cumplidos por los miembros cuya designación corresponda al Alcalde Mayor.*"

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores y servidoras en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una buena administración de los planes, programas y recursos que buscan propiciar bienestar colectivo y un desarrollo equitativo.



“Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de Recreación el Deporte”

Que la construcción de los Valores Éticos en el IDRD se hizo con la participación el grupo de Gestores Éticos quienes fueron reconocidos mediante Resolución 349 del 23 de mayo de 2017, siendo los líderes naturales que de manera voluntaria serán los encargados de promover la apropiación de los principios y valores en sus dependencias; también para estimular el diálogo y la reflexión, identificar obstáculos y ejecutar acción de mejoramiento y promover la participación de los colaboradores de la entidad.

Que además de adoptar los principios y valores éticos, es necesario implementar mejores prácticas de gobierno, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias del Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la Estrategia de Transparencia y Eficiencia en la Gestión, el Nuevo Modelo tipo de Evaluación de Desempeño, el Estatuto Anticorrupción, entre otras herramientas de planeación, estrategias y disposiciones que son de fundamental incidencia, trazando una gestión responsable y transparente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, como el instrumento que contiene el conjunto de disposiciones, normas y principios, que buscan una gestión eficiente, íntegra y transparente, así como los principios, valores y directrices que todo servidor público o colaborador del IDRD debe observar en el ejercicio de su función administrativa, contenida en el anexo de la presente resolución y forma parte integral.

Artículo 2.- Divulgación: El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todos los servidores y colaboradores del IDRD y a sus grupos de interés por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 762 del 12 de diciembre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 29 DIC 2017
Dada en Bogotá, a los


PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
DIRECTOR

Elaboró: Ingrid Zuleima López Pérez- Secretaria Ejecutiva 425-10 (E)-Área Talento Humano
Proyectó: Lisette Cervantes Martelo – Contratista subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializada 222-11 - Área Talento Humano
Aprobó: Lilibiana Díaz Poveda – Subdirectora Administrativa y Financiera